

**A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General**

**9. Informe del Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 b) del reglamento de la Asamblea General.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Informe del Consejo

---

<sup>4</sup> En el sexagésimo cuarto período de sesiones se dedicaron al debate general 11 sesiones plenarias (A/64/PV.3 a 13), en las que hicieron uso de la palabra 192 oradores.

Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General fue informada de que la Mesa había tomado nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución 58/316, las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serían examinadas por la comisión correspondiente y la Asamblea General adoptaría la decisión definitiva (A/59/250/Add.1, párr. 4).

*Documentos:*

- a) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento núm. 3 (A/66/3);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas 2011 (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

#### **Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 9 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social (A/65/3 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 (A/65/319) (en relación también con el tema 129)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas (A/65/216)

Nota del Secretario General sobre la revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos (A/65/768)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 (A/65/505) (en relación también con el tema 129)

Sesiones plenarias	A/65/PV.34 (debate conjunto con los temas 9 y 13) y 77
--------------------	--

Resolución	65/266
------------	--------

#### **11. El deporte para la paz y el desarrollo: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/58/250, párr. 42), decidió incluir en el programa de dicho período de sesiones un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y convertir el titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” en subtema a) del nuevo tema, con un

subtema b) titulado “Año Internacional del deporte y la educación física” (decisión 58/503 A). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz (resolución 58/5).

La Asamblea General examinó el tema y los subtemas en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo tercero (resoluciones 59/10, 60/8, 60/9, 61/10, 62/4 y 63/135).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que promoviera la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo a las iniciativas de desarrollo humano mediante el deporte (resolución 64/4).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 45 del programa)**

Proyectos de resolución	A/64/L.2 y A/64/L.3
Sesiones plenarias	A/64/PV.21 y 70
Resoluciones	64/4 y 64/5

## **12. Crisis de seguridad vial en el mundo**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2003, a petición de Omán (A/57/235 y Add.1). La Asamblea examinó el tema en dicho período de sesiones (resolución 57/309), así como en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 58/9, 58/289, 60/5 y 62/244).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” la Asamblea General decidió que el tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado h)). El tema se examinó en sesión plenaria en los períodos de sesiones sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la declaración aprobada en la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre de 2009 (declaración de Moscú) y proclamó el período 2011-2020 “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial. La Asamblea General también solicitó a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial y otros interesados, prepararan un plan de acción del Decenio como documento orientativo que facilitara la consecución de sus objetivos. Además, la Asamblea decidió seguir examinando el asunto cada dos años (resolución 64/255).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución 64/255).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 46 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (A/64/266)

Carta de fecha 2 de diciembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/64/540, anexo)

Proyecto de resolución	A/64/L.44 y Rev.1 y Add.1
------------------------	---------------------------

Sesión plenaria	A/64/PV.74
-----------------	------------

Resolución	64/255
------------	--------

**13. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África**

El tema titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256, 60/221, 61/228, 62/180, 63/234 y 64/79).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, y en consulta con los Estados Miembros, le presentara en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución y, concretamente, sobre los progresos realizados en la consecución, a más tardar en 2015, de las metas fijadas en la Declaración de Abuja y las establecidas en el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio (resolución 65/273).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (resolución 65/273).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 12 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (A/65/210)

Proyecto de resolución	A/65/L.70 (en su forma revisada oralmente) y Add.1
Sesiones plenarias	A/65/PV.30 y 31 (debate conjunto con los temas 12 y 62) y 86
Resolución	65/273

**14. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en 2001, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe al respecto (resolución 57/270 B).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/270 A y B, 58/291, 59/145, 59/314, 60/180, 60/251, 60/260, 60/265 y 60/283, y decisión 60/551 C).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en cumplimiento de las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251). En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que, en cada período de sesiones de la Asamblea, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicaría una reunión específica al desarrollo, que incluiría una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior; y pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Consejo Económico y Social debía realizar exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial y bienalmente el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (resolución 61/16).

En su período de sesiones sustantivo de 2009, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, el cual debería incluir recomendaciones sobre la periodicidad de futuros informes, a fin de someterlo a examen en su período de sesiones sustantivo de 2010 (resolución 2009/29 del Consejo).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución relativa al derecho humano al agua y el saneamiento, en la cual acogió con beneplácito la decisión del Consejo de Derechos Humanos de pedir a la experta independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento que presentara un informe anual a la Asamblea General y alentó a la experta independiente a que siguiera trabajando en todos los aspectos de su mandato y a que, en consulta con todos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluyera en el informe que presentaría a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones las principales dificultades relacionadas con el ejercicio del derecho humano al agua potable y el saneamiento y su efecto en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 64/292).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución sobre el seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en la cual solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre el concepto de seguridad humana, incluida una posible definición, y le presentara un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/291).

En su período de sesiones sustantivo de 2010, el Consejo Económico y Social decidió que el alcance y la periodicidad de los futuros informes del Secretario General sobre la función del Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, debería examinarse en conexión con el examen por la Asamblea de la aplicación de la resolución 61/16 (decisión 2010/252 del Consejo).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General habían asignado al Consejo Económico y Social en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular mediante el examen ministerial anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo e indicó que esperaba con interés el próximo examen del fortalecimiento del Consejo (resolución 65/1).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara anualmente sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hasta 2015 y que en sus informes anuales formulara recomendaciones, cuando procediera, sobre las nuevas medidas que deberían adoptarse para promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 (resolución 65/1).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, hasta 2015, incluyera en su informe anual sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio un análisis y recomendaciones sobre políticas en materia de promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo para acelerar la erradicación de la pobreza y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/10).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre la seguridad humana (resolución 64/291) (véase también el tema 119);
- b) Informe anual del Secretario General sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/1);
- c) Informe anual de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (resolución 64/292) (véase también el tema 70).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 48 del programa)**

Informes del Secretario General:

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (A/64/87-E/2009/89)

Seguridad humana (A/64/701)

Informe de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque (A/HRC/12/24)

Proyectos de resolución	A/64/L.61 y Add.1 (en relación también con el tema 114) y A/64/L.63 y Rev.1 (en su forma revisada oralmente) y Add.1
Sesiones plenarias	A/64/PV.107 (debate conjunto con los temas 48 y 114) y 108
Resoluciones	64/291 (en relación también con el tema 114) y 64/292

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 13 del programa)**

Informes del Secretario General:

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (A/65/84-E/2010/90)

Cumplir la promesa: un examen orientado al futuro para promover un programa de acción convenido a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 (A/64/665) (en relación también con el tema 115)

Proyectos de resolución	A/65/L.1 (en relación también con el tema 115) y A/65/L.12 y Add.1
Sesiones plenarias	A/65/PV.3 a 6, 8 y 9 (debate conjunto con los temas 13 y 115); A/65/PV.34 (debate conjunto sobre los temas 9 y 13); y A/65/PV.52 (debate conjunto con los temas 13, 115 y 120)
Resoluciones	65/1 (en relación también con el tema 115) y 65/10

## 16. Cultura de paz

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191). El año 2000 fue proclamado Año Internacional de la Cultura de la Paz (resolución 52/15).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25) y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 53/243).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo cuarto, la Asamblea General prosiguió su examen del tema (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/128, 59/23, 59/142, 59/143, 60/3, 60/10, 60/11, 61/221, 62/89, 62/90, 63/22, 63/113, 64/13, 64/14, 64/80, 64/81 y 64/253).

### Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, reiteró que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz era fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y exhortó a todos los interesados a que prestaran una atención renovada a ese objetivo. La Asamblea también acogió con beneplácito la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el fin de seguir fortaleciendo la comunicación y la divulgación, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz, junto con la labor encaminada a coordinar y ejecutar las actividades de promoción de los objetivos del Decenio Internacional en los planos regional y mundial. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la

resolución y sobre las actividades reforzadas de las Naciones Unidas y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia (resolución 65/11).

### **Semana Mundial de la Armonía Interconfesional**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo, sobre la base del amor a Dios y al prójimo o del amor al bien y al prójimo, cada uno según las propias tradiciones o convicciones religiosas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/5).

### **Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General afirmó que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyan dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz, y acogió con beneplácito la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, que se plasmó, entre otras cosas, en un acto especial llevado a cabo el 21 de abril de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas, con la participación del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y que, en coordinación con la UNESCO, siguiera recabando la opinión de los Estados Miembros respecto de la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para el diálogo y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, sobre la base de la información que figuraba en los informes presentados por el Secretario General en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz” en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto y de las iniciativas pertinentes que se emprendieran en 2011 (resolución 65/138).

### **Día Internacional de Nelson Mandela**

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la observancia del Día (resolución 64/13).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones, las culturas y las civilizaciones en pro de la paz (resolución 65/138);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la UNESCO sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 65/11).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 49 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz (A/64/325)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010) (A/64/312)

Proyecto de resolución A/64/L.13 y Add.1

Sesiones plenarias A/64/PV.41 y 42

Resolución 64/13

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 15 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas, religiones y civilizaciones (A/65/269)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/80 de la Asamblea General (A/65/299)

Proyectos de resolución A/65/L.5 y Add.1, A/65/L.8 y Add.1 y A/65/L.44 y Rev.1 (en su forma revisada oralmente) y Add.1

Sesiones plenarias A/65/PV.32 y 33 (debate conjunto con los temas 14 y 15), 52 y 68

Resoluciones 65/5, 65/11 y 65/138

**17. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo**

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1995, la Asamblea General reconoció el importante papel de la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas para aumentar la transparencia de la coordinación en todo el sistema, y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la UNESCO, la informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones y, posteriormente, cada dos años (resolución 50/130).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La tecnología de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 57/238, 57/295, 59/220, 60/252, 62/182, 63/202 y 64/187 y decisiones 58/569 y 59/531).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió asignar este tema para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión (resolución 58/316).

La Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información fue aprobada en 2005 y la Asamblea General la hizo suya en la resolución 60/252, durante la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. En el párrafo 76 de la Agenda de Túnez, la Cumbre Mundial solicitó al Secretario General que examinara la conveniencia de que continuara el Foro para la Gobernanza de Internet, cinco años después de su creación, y que hiciera las recomendaciones pertinentes a este respecto a los Miembros de las Naciones Unidas (resolución 60/252).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet cinco años más, y acogió con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social contenida en su resolución 2010/2 de invitar al Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a establecer, con carácter abierto e inclusivo, un grupo de trabajo acerca de las mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet, que formularía recomendaciones a la Comisión en su 14º período de sesiones, en 2011, en un informe que representaría la aportación de la Comisión a la Asamblea General, por conducto del Consejo (resolución 65/141).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de invitar al Secretario General a que organizara reuniones consultivas con el fin de favorecer el proceso de refuerzo de la cooperación respecto a las cuestiones internacionales de política pública relacionadas con Internet, y solicitó al Secretario General que por conducto del Consejo, le presentara un informe sobre los resultados de esas consultas para examinarlo en el sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/141).

La Asamblea General también solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución como parte de su labor de información anual sobre los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución 65/141).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución 65/141);
  - ii) Mayor cooperación sobre cuestiones de políticas públicas relativas a Internet (A/66/77-E/2011/103);
- b) Informe del Grupo de Trabajo sobre las mejoras al Foro para la Gobernanza de Internet (A/66/77-E/2011/103).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 17 del programa)**

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/65/64-E/2010/12)

Nota del Secretario General sobre la continuación del Foro para la Gobernanza de Internet (A/65/78-E/2010/68)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los programas de comunicación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (A/65/276)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 18, 19, 27 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/65/433
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/141

## 18. Cuestiones de política macroeconómica

### a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 193 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX).

Cuando la Conferencia no está reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 155 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró su 51<sup>a</sup> reunión ejecutiva los días 29 y 30 de noviembre de 2010, su 52<sup>a</sup> reunión ejecutiva los días 11 y 12 de abril de 2011 y su 53<sup>a</sup> reunión ejecutiva del 27 de junio al 1 de julio de 2011. El 58<sup>o</sup> período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 12 al 23 de septiembre de 2011.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la UNCTAD, le presentara en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 65/142).

*Documentos:*

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 51<sup>a</sup> a 53<sup>a</sup> y su 58<sup>o</sup> período ordinario de sesiones: Suplemento núm. 15 (A/66/15 (Parts I a IV));

- b) Informe del Secretario General preparado en colaboración con la secretaría de la UNCTAD (resolución 65/142).

**Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo**

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta y que contravinieran los principios básicos del sistema comercial multilateral; solicitó al Secretario General que siguiera vigilando la imposición de medidas de ese tipo y estudiara las consecuencias de esas medidas para los países afectados; y le solicitó también que le presentara en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/189).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/189).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 18 a) del programa**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 48<sup>a</sup> a 50<sup>a</sup> y su 57<sup>o</sup> período ordinario de sesiones (A/65/15 (Parts I a III y Part IV y Corr.1))

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/65/211)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 27 y 29
Informe de la Segunda Comisión	A/65/434 y Add.1
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/142

**b) El sistema financiero internacional y el desarrollo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241, 58/202, 59/222, 60/186, 61/187, 62/185, 63/205 y 64/190).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo, que incluyera un examen de las ventajas y desventajas de las medidas macroeconómicas cautelares disponibles para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capitales y un examen de las opciones normativas para promover la estabilidad a largo plazo y el funcionamiento adecuado del sistema monetario internacional, incluso la posible función de los derechos especiales de giro y la función complementaria de sus diversos mecanismos regionales (resolución 65/143).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (resolución 65/143).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 18 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/65/189)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 8 y 9, 15 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/65/434/Add.2
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/143

**c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo**

La Asamblea General examinó por primera vez este asunto en su cuadragésimo período de sesiones, en 1985, y ha tratado la cuestión como tema del programa separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203, 59/223, 60/187, 61/188, 62/186, 63/206 y 64/191).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el que incluyera un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo (resolución 65/144).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/144).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 18 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo (A/65/155)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 8 y 9, 17 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/65/434/Add.3
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/144

**d) Productos básicos**

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reconoció que muchos países en desarrollo seguían dependiendo en gran medida de los productos básicos primarios, que eran la fuente principal de ingresos de la exportación, el empleo, la generación de ingresos y el ahorro interno, así como la fuerza que impulsaba las inversiones, el crecimiento económico, el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, y solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la UNCTAD, le presentara en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe con recomendaciones sobre las tendencias y perspectivas

mundiales de los productos básicos, incluidas las causas de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos (resolución 64/192).

*Documento:* Informe del Secretario General preparado en colaboración con la secretaría de la UNCTAD sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 64/192).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 51 d) del programa**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/64/184)

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 10, 24 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/64/418/Add.4
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/192

**19. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008**

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B, y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en julio de 2002, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/145, 59/225, 59/291 y 59/293).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y de la resolución (resolución 60/188). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo (resoluciones 61/191 y 62/187).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebraba en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008; e hizo suya la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, documento final de la Conferencia, en la

que se pedía al Secretario General que continuara ocupándose de la cuestión de las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, públicas y privadas, y que presentara a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos en el que se tuvieran en cuenta todas las iniciativas existentes (resolución 63/239).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo se reuniría del 24 al 26 de junio de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 63/277 y decisión 63/556).

También durante el mismo período de sesiones, en julio de 2009, la Asamblea General decidió hacer suyo el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (resolución 63/303) y establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea para el seguimiento de las cuestiones que figuraban en el Documento Final de la Conferencia, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del término del sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de sus trabajos (resolución 63/305).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resolución 65/145).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en agosto de 2012, le presentara un informe en que figuraran los elementos necesarios para evaluar las modalidades existentes del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y, sobre esa base, se examinaran opciones detalladas sobre posibles disposiciones para fortalecer dicho proceso, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas que presentaran los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes así como la necesidad de asegurar la coherencia de los procesos de las Naciones Unidas en la esfera de la financiación para el desarrollo (resolución 65/145).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar su quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 7 y 8 de diciembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas y solicitó al Secretario General que preparara una nota sobre la organización de los trabajos de esa reunión, sobre la base de las modalidades de organización del cuarto Diálogo de alto nivel, y se la presentara antes de la finalización del sexagésimo quinto período de sesiones. La Asamblea también invitó a las comisiones regionales a que hicieran aportaciones y a que participaran activamente en el quinto Diálogo de alto nivel y, en ese contexto, exhortó a las comisiones regionales a que, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo y otras entidades pertinentes, celebraran consultas regionales, si procediera, como parte de las aportaciones que harían al Diálogo de alto nivel (resolución 65/145).

Además, la Asamblea decidió convocar en su sexagésimo sexto período de sesiones una reunión independiente de la Segunda Comisión en relación con el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen

de 2008”, con el fin de estudiar la cuestión de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo (resolución 65/146).

También en ese período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe en que se examinara la contribución que aportan y pueden aportar los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como su eficacia y sus repercusiones, teniendo en cuenta que esos mecanismos debían ser de carácter voluntario y no debían suponer una carga innecesaria para los países en desarrollo (resolución 65/146).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resolución 65/145);
  - ii) Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo (resolución 65/146);
- b) Nota del Secretario General sobre el proyecto de organización de los trabajos del quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 7 y 8 de diciembre de 2011) (resolución 65/145);
- c) Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 7 y 8 de diciembre de 2011) (resolución 65/145);
- d) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 10 y 11 de marzo de 2011) (A/66/75-E/2011/87).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (A/65/293)

Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el cuarto diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 23 y 24 de marzo de 2010) (A/65/130)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 18 y 19 de marzo de 2010) (A/65/81-E/2010/83)

Actas resumidas A/C.2/65/SR.2 a 6, 11, 12, 21, 28 y 32

Informe de la Segunda Comisión A/65/435

---

Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resoluciones	65/145 y 65/146

## 20. Desarrollo sostenible

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, de los progresos realizados en la aplicación de la resolución titulada “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán” (resolución 63/279).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que adoptaran las medidas prácticas necesarias a todos los niveles para proteger los arrecifes de coral y los ecosistemas afines a fin de asegurar la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo; instó a los Estados a que formularan, adoptaran y aplicaran estrategias integradas y amplias para la ordenación de los arrecifes de coral y los ecosistemas marinos afines dentro de sus jurisdicciones; y solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre la importancia de la protección de los arrecifes de coral y ecosistemas afines, que comprendiera un análisis de los beneficios económicos, sociales y para el desarrollo de la protección de los arrecifes de coral basado en los temas y objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012 (resolución 65/150).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito que el Fondo de Recuperación del Líbano hubiera aceptado administrar el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental; solicitó al Secretario General que siguiera considerando la opción de examinar la función que podría desempeñar la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas para lograr que el Gobierno de Israel pagara las indemnizaciones correspondientes; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/147).

*Documentos:* Informes del Secretario General (resoluciones 63/279, 65/147 y 65/150).

### Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 65 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/63/L.67 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.81 (en relación también con el tema 7)
Resolución	63/279

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 20 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/65/278)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436 y Corr.1
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resoluciones	65/147 y 65/150

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 58/218, 59/227, 60/193, 61/192, 61/193, 61/195, 62/189, 63/212, 64/198 y 64/236).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, aceptó con gratitud el ofrecimiento del Brasil de ser el anfitrión de la Conferencia y decidió que la conferencia se centraría, entre otros en los siguientes temas: la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible (resolución 64/236).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a realizar mayores esfuerzos para desarrollar y difundir tecnologías agrícolas sostenibles adecuadas, en particular en los países en desarrollo y con ellos, en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenientes, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y permitir que los hombres, las mujeres y los jóvenes pobres de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible y mejorar la seguridad alimentaria. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su

sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/197).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones que figuraban en el capítulo IV, “Cuestiones de organización y de procedimiento: informe del Grupo de Contacto 1 sobre el examen del proceso preparatorio, incluidas las cuestiones de organización y de procedimiento, conducente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012”, y en el anexo II del documento A/CONF.216/PC/5. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en el sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que también contuviera información sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 65/152).

*Documentos:*

- a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2011: Suplemento núm. 3 (A/66/3);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 65/152);
  - ii) Tecnología agrícola para el desarrollo (resolución 64/197);
- c) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su segundo período de sesiones (A/CONF.216/PC/9).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 53 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo (A/64/258)

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 27 a 31, 33 a 35, 39, 41 y 42
-----------------	---

Informe de la Segunda Comisión	A/64/420/Add.1
--------------------------------	----------------

Sesión plenaria	A/64/PV.66
-----------------	------------

Resolución	64/197
------------	--------

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 20 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/65/298)

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su primer período de sesiones (A/CONF.216/PC/5)

---

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.1
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/152

**b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, en 1999, la Asamblea General aprobó la “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198, 57/261, 58/213 A y B, 59/229, 59/311, 60/194, 61/196, 61/197, 62/191, 63/213 y 64/199).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se celebrara, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 64/199 de la Asamblea, el viernes 24 de septiembre y el sábado 25 de septiembre de 2010 (decisión 64/555).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebró la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aprobó una resolución que contenía el documento final de la reunión. En dicho documento, la Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que presentara a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio incluyera un capítulo referente a la reunión, el análisis y la difusión de datos sobre el desarrollo sostenible de esos Estados y que formulase recomendaciones sobre el modo de resolver las dificultades relativas a esas cuestiones. La Asamblea solicitó también al Secretario General que, puesto que en el examen se habían puesto de manifiesto algunas deficiencias del apoyo institucional a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como otras limitaciones a la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio y el Programa de Acción de Barbados, presentara un

informe en que se formulasen recomendaciones concretas para mejorar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio. El informe debería prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos, programas y comisiones regionales competentes, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas. Se solicitó al Secretario General que, en el marco de ese informe, realizase un examen amplio y estudiase los modos de aumentar la coherencia y la coordinación del apoyo que prestaba el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y formulase recomendaciones concretas a los Estados Miembros a ese respecto. Ello debía incluir un examen de la labor y los mandatos respectivos de todas las entidades de las Naciones Unidas competentes, en sus ámbitos de especialización, en lo que concernía al Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, incluso en relación con los párrafos 101 y 102 de la Estrategia (resolución 65/2).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio (resolución 65/156).

*Documentos:* Informes del Secretario General (resoluciones 65/2 y 65/156).

#### **Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Evaluación quinquenal de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/65/115)

Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras (A/65/301)

Informe del Comité Preparatorio del examen de alto nivel de los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.218/PC/1)

Actas resumidas A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33

Informe de la Segunda Comisión A/65/436/Add.2

Proyecto de resolución A/65/L.2

Sesiones plenarias A/65/PV.18 y 69

Resoluciones 65/2 y 65/156

#### **c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo cuarto

(resoluciones 56/195, 57/256, 58/214, 59/231, 59/232, 60/195, 61/199, 61/200, 62/192, 63/215, 63/216, 63/217 y 64/200).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Hyogo, Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución 60/195).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebró en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011. Además, la Asamblea reconoció la importancia de la labor que las Naciones Unidas llevaban a cabo para reducir el riesgo de desastres, las crecientes demandas que atendía la secretaría de la Estrategia, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministrasen de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia, y a ese respecto solicitó al Secretario General que estudiase la mejor manera de apoyar la estrategia para la reducción del riesgo de desastres naturales teniendo en cuenta la importante función que desempeñaba la secretaría de la Estrategia, con objeto de que la secretaría tuviera recursos suficientes para su funcionamiento, y que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, con recomendaciones sobre el examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo (resolución 65/157).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/157).

#### **Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 20 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/65/388)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.3
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/157

#### **d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras de la humanidad**

En su trigésimo noveno período de sesiones, en 1984, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1988 (A/43/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo cuarto, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257, 58/243, 59/234, 60/197, 61/201, 62/86, 63/32 y 64/73 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que los esfuerzos por hacer frente al cambio climático de manera que se promoviera el desarrollo sostenible y el crecimiento económico sostenido de los países en desarrollo y la erradicación de la pobreza debían contribuir a integrar de manera coordinada y equilibrada los tres componentes del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, que eran pilares interdependientes y complementarios; e invitó a la secretaría de la Convención Marco a que, en el sexagésimo sexto período de sesiones, la informase, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 65/159).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 65/159).

#### **Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 20 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/65/294)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.4
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/159

**e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África**

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro

(Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención se aprobó el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo cuarto (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242, 59/235, 60/200, 60/201, 61/202, 62/193, 63/218 y 64/202).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel de un día sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, el martes 20 de septiembre de 2011, antes del debate general de su sexagésimo sexto período de sesiones, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/160).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 65/160).

#### **Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 20 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/65/294)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.5
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/160

#### **f) Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo cuarto (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197, 57/260, 58/212, 59/236, 60/202, 61/204, 62/194, 63/219 y 64/203).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General declaró 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica (resolución 61/203).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que incluyera en el informe que le había de presentar en su sexagésimo sexto período de sesiones información sobre la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 (resolución 64/203).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con miras a contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020; solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, dirigiera la coordinación de las actividades del Decenio en nombre del sistema de las Naciones Unidas con el apoyo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de las secretarías de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y de los fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas; e invitó a la secretaría del Convenio a que, en su sexagésimo sexto período de sesiones y por conducto del Secretario General, la informe de la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 65/161).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010) (resoluciones 61/203 y 64/203);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 65/161).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 53 f) del programa**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/64/202)

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 27 a 31, 33, 35 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/64/420/Add.6
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/203

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 20 f) del programa**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/65/294)

---

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.6
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/161

**g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones**

En su vigésimo séptimo período de sesiones, en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)) y su Consejo de Administración. El Consejo de Administración debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien trasmisiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en julio de 1999, la Asamblea General acogió con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que este celebrara sus períodos ordinarios y que en los años alternos el foro adoptase la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al PNUMA a presentar ideas y propuestas que reflejasen su capacidad técnica, su experiencia y las enseñanzas que había extraído de sus actividades, como contribución al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012 y solicitó al PNUMA que, sin perjuicio de los arreglos institucionales definitivos que se establecieran para la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, convocara a una reunión plenaria con objeto de determinar las modalidades y los arreglos institucionales necesarios para que la plataforma entrara en pleno funcionamiento a la brevedad posible (resolución 65/162).

*Documento:* Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su 26º período de sesiones (21 a 24 de febrero de 2011): Suplemento núm. 25 (A/66/25).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 20 g) del programa)**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11º período extraordinario de sesiones: Suplemento núm. 25 (A/65/25)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.7
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/162

**h) Armonía con la Naturaleza**

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. La Asamblea General invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones, experiencias y propuestas al respecto (resolución 64/196).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que convocara, en ese período de sesiones, un diálogo interactivo que se realizaría en dos sesiones plenarias durante la conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra, el 22 de abril de 2011, con la participación de los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados, para que contribuyeran y prestaran apoyo de manera activa y eficaz al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012. La Asamblea General también solicitó al Secretario General que utilizara los portales de información sobre desarrollo sostenible existentes, gestionados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la División de Desarrollo Sostenible de la Secretaría, para recabar información y contribuciones sobre ideas y actividades tendientes a fomentar un enfoque holístico respecto del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/164).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/164).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 20 i) del programa**

Informe del Secretario General sobre la armonía con la naturaleza (A/65/314)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 22 a 24 y 27 a 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.9
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/164

**i) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, cuando proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas (resolución 53/24).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que informara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año (resolución 55/189).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003 (resolución 57/245).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones 58/216, 60/198 y 62/196).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los gobiernos a integrar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en la formulación de políticas a nivel nacional, regional y mundial y en las estrategias de desarrollo, incluso incorporando las necesidades específicas de las regiones montañosas en las políticas de desarrollo sostenible o formulando políticas específicas para las regiones montañosas, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informase sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/205).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/205).

#### **Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 53 h) del programa)**

Informe del Secretario General	A/64/222
Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 27 a 31, 33 a 35, 37 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/64/420/Add.8
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/205

#### **j) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, que había tenido lugar en Harare en septiembre de 1996 (A/53/395, anexo) (resolución 53/7). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 54/215, 55/205, 56/200, 58/210, 60/199 y 62/197).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General alentó las iniciativas mundiales, regionales y nacionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía combinando las tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta, en particular, las iniciativas adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para crear a todos los niveles un entorno propicio para la promoción y el uso de las energías nuevas y renovables, incluidas medidas para mejorar el acceso a esas tecnologías (resolución 64/206).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/206).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 53 i) del programa**

Informe del Secretario General	A/64/277
Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 27 a 31, 33 a 35, 39 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/64/420/Add.9
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/206

**21. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

En su trigésimo segundo período de sesiones, en 1977, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que el informe de la Comisión se presentaría a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a sexagésimo cuarto (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275, 58/226, 59/239, 60/203, 61/206, 62/198, 63/221 y 64/207).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebraría del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración (resolución 56/206).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la recomendación hecha por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 22/1, de 3 de abril de 2009 y, habiendo examinado la posibilidad de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), solicitó al Secretario General que, en colaboración con el Consejo de Administración, preparase un informe sobre esta cuestión para que la Asamblea General lo examinase en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/207).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a que, en el informe que le había de presentar en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la celebración en 2016 de una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), considerase, en consulta con el Consejo de Administración del ONU-Hábitat y en conversaciones con todos los asociados del Programa de Hábitat, la posibilidad de integrar los dos temas de “los sistemas de financiación de la vivienda” y “la urbanización sostenible”, previamente planteados como temas de dos reuniones de alto nivel de la Asamblea General, en el proceso preparatorio de la conferencia Hábitat III, o bien combinarlos en un tema para una única reunión de alto nivel (resolución 65/165).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General también tomó nota del documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/1), en particular del párrafo 77 k), y, en este sentido, invitó al Consejo de Administración del ONU-Hábitat a que estudiase lo antes posible estrategias y marcos de trabajo futuro adecuados, tanto a nivel mundial como nacional, a fin de mejorar de manera considerable la vida de los habitantes de los barrios marginales, incluso superando las metas actuales, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/165).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 64/207 y 65/165);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat;
- c) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 23º período de sesiones: Suplemento núm. 8 (A/66/8).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 21 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/65/316)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/65/302)

---

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 25, 28 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/65/437
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/165

## 22. Globalización e interdependencia

La Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con la Directora General de la UNESCO y los órganos de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales competentes, presentase a la Asamblea, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución, y que incluyera en él una evaluación del valor y la conveniencia de organizar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cultura y el desarrollo, que comprenda sus objetivos, nivel, formato y fechas y también sus consecuencias presupuestarias (resolución 65/166).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la UNESCO (resolución 65/166).

### Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 22 del programa)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 21, 27, 29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/65/438
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/166

#### a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1998. La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo cuarto (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209, 57/274, 58/225, 59/240, 60/204, 61/207, 62/199, 63/222, 63/224 y 64/210).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, recordando el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/1), reafirmó la necesidad de fortalecer la función central de las Naciones Unidas en lo que respecta a potenciar la alianza mundial para el desarrollo; observó con preocupación la persistencia de los altos niveles de desempleo como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial; reconoció que las políticas que vinculaban el desarrollo económico con el social podían contribuir a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos; subrayó que debía dedicarse especial atención a las políticas y prácticas que se reforzaban mutuamente para promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre el tema “Globalización e interdependencia: un crecimiento económico sostenido, inclusivo y

equitativo para una globalización justa y más equitativa para todos, incluida la creación de empleo" (resolución 65/168).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/168).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 22 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/65/272
Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 21, 27, 29, 31 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/438/Add.1
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/168

**b) Ciencia y tecnología para el desarrollo**

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, en relación con los temas titulados "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional" (resolución 50/101) y "Cuestiones de política macroeconómica" (resoluciones 52/184 y 54/201).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en 2000, la Asamblea General decidió incluir este subtema en su programa cada dos años (resolución 55/185) y en el período de sesiones siguiente invitó al Consejo Económico y Social a examinar los medios de fortalecer la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (resolución 56/182). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 58/200, 60/205 y 62/201).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siguiera ayudando al Consejo Económico y Social en el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel de todo el sistema. Además, la Asamblea solicitó a la Comisión que atendiera las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente. También alentó a la UNCTAD y a otras organizaciones competentes a que ayudasen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse (resolución 64/212).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/212).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 55 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ciencia y la tecnología para el desarrollo  
(A/64/168)

---

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 16, 17, 30, 33, 37 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/64/422/Add.3
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/212

**c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reconoció que los países de ingresos medianos seguían afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de todos los elementos de la resolución en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/223).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una crisis de deuda; solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió incluir en su programa provisional, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos” (resolución 64/208).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (resolución 64/208).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 55 a) del programa**

Informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (A/64/253)

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 16, 17, 23, 24, 30, 33, 36, 40 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/64/422/Add.1
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/208

**23. Grupos de países en situaciones especiales**

**a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre los Países Menos Adelantados**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 57/276, 58/228, 59/244, 60/228, 61/211, 62/203, 63/227 y 64/213).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 61/1).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Estambul (Turquía), del 9 al 13 de mayo de 2011, al nivel más alto posible, de conformidad con el mandato especificado en la resolución 63/227, habida cuenta de la importancia crítica de esa Conferencia, y reprogramar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental en Nueva York, y celebrarlo del 4 al 8 de abril de 2011, durante cinco días laborables. La Asamblea solicitó al Secretario General que presentara a la Conferencia un informe decenal exhaustivo sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 y que presentara a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe con las conclusiones de la Conferencia (resolución 65/171).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre la evaluación y examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/66/66-E/2011/78);
- b) Informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Cuarta conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (resolución 65/171).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 23 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/65/80-E/2010/77)

Actas resumidas A/C.2/65/SR.2 a 6, 13, 14, 21 y 31

Informe de la Segunda Comisión A/65/439/Add.1

Sesión plenaria A/65/PV.69

Resolución 65/171

**b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebraría en Almaty (Kazajstán) los días 28 y 29 de agosto de 2003 (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 58/201, 59/245, 60/208, 61/212, 62/204, 63/228 y 64/214).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe analítico sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y la aplicación de la Declaración sobre el examen de mitad de período (resolución 65/172).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/172).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 23 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/65/215)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 13, 14, 21 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/65/439/Add.2
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/172

## **24. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo**

### **a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)**

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo cuarto (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266, 58/222, 59/247, 60/209, 61/213, 62/205, 63/230 y 64/216).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (resolución 62/205).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que siguieran apoyando el tema “Pleno empleo y trabajo decente para todos” para el Segundo Decenio, alentó a una mayor convergencia y colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas en el intercambio de conocimientos, promoción del diálogo de políticas, facilitación de sinergias y prestación de asistencia técnica en las esferas clave en que se basa el programa de trabajo decente, así como en el fortalecimiento de la coherencia normativa en cuestiones de empleo, y solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/174).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/174).

### **Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 24 a) del programa**

Informes del Secretario General:

Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (A/65/230)

La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza (A/65/267)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 16, 17, 21, 28 y 33
-----------------	--

Informe de la Segunda Comisión	A/65/440/Add.1
--------------------------------	----------------

Sesión plenaria	A/65/PV.69
-----------------	------------

Resolución	65/174
------------	--------

### **b) La mujer en el desarrollo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo a sexagésimo segundo (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 48/108, 49/161, 50/104, 52/195, 54/210, 56/188, 58/206, 59/248, 60/210 y 62/206).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, en

particular sobre la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo (resolución 64/217).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/217).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 57 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

*Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (A/64/93)

*Integración de la mujer en las estrategias nacionales de desarrollo* (A/64/162 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 18 a 20, 37 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/64/424/Add.2
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/217

**c) Desarrollo de los recursos humanos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones y cada dos años a partir de su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 45/191, 46/143, 48/205, 50/105, 52/196, 54/211, 56/189, 58/207, 60/211 y 62/207).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General destacó la necesidad de que los Estados Miembros pusieran de relieve el desarrollo de los recursos humanos y lo integren en sus estrategias de desarrollo, especialmente en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe en el que se examinasen las enseñanzas extraídas de la crisis financiera y económica mundial y se evaluasen las necesidades de desarrollo de los recursos humanos para ayudar a los países a prevenir y superar los efectos negativos de las crisis y progresar hacia una modalidad de desarrollo más sostenible (resolución 64/218).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/218).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 57 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos (A/64/329)

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 20, 24, 35, 40 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/64/424/Add.3
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/218

## **25. Actividades operacionales para el desarrollo**

### **a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resolución 35/81).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General recordó que en su resolución 63/232 había decidido hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuadrienal (resolución 65/177).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2009 (resoluciones 35/81, 59/250 y 62/208).

#### **Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 25 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2008 (A/65/79-E/2010/76)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 10 y 15
Informe de la Segunda Comisión	A/65/441
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/177

### **b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo**

En su trigésimo tercer período de sesiones, en 1978, la Asamblea General confió el examen general, a nivel intergubernamental, de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto a sexagésimo segundo (resoluciones 50/119, 52/205, 54/226, 56/202, 57/263, 58/220 y 62/209).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara cada dos años un informe titulado “Estado de la cooperación Sur-Sur” (resolución 50/119).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (resolución 58/220).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo (resolución 64/221).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/221).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 58 b) del programa**

Informes del Secretario General:

El estado de la cooperación Sur-Sur (A/64/321)

Promoción de la Cooperación Sur-Sur para el desarrollo: una perspectiva de 30 años (A/64/504)

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 10, 11, 35 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/64/425/Add.2
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/221

## 26. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

En su sexagésimo tercer período de sesiones, en 2008, la Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión, en relación con el tema 107 del programa (Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio).

La Asamblea General examinó la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 64/224).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reconoció la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la crisis alimentaria mundial, que entrañase la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, en particular para mitigar las consecuencias que la gran inestabilidad de los precios de los alimentos y de otros productos agrícolas básicos tenía en los países en desarrollo, y reconoció también que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas tenían un importante papel que desempeñar en ese contexto. La Asamblea también invitó al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentaría a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informase de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas. La Asamblea solicitó también al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informase de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la resolución y del progreso de

la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria (resolución 65/178).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 65/178);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (A/66/76-E/2011/102).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 26 del programa)**

Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (A/65/253)

Nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución (A/65/73-E/2010/51)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 20, 21, 27, 28, 32 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/442
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/178

## 27. Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a petición de Alemania (A/55/228). La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo y sexagésimo segundo (resoluciones 55/215, 56/76, 58/129 y 62/211).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones y asignarlo a la Segunda Comisión (resolución 58/316).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que promoviese, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos de las asociaciones, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos; y que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/223).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/223).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 59 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/64/337)

---

Actas resumidas	A/C.2/64/SR.2 a 7, 32 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/64/426
Sesión plenaria	A/64/PV.66
Resolución	64/223

## 28. Desarrollo social

a) **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. En el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo cuarto (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163, 58/130, 59/146, 60/130, 61/141, 62/131, 63/152 y 64/135).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentase el Informe sobre la situación social en el mundo cada dos años (resolución 56/177).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la Comisión de Desarrollo Social seguía teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituía el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión (resolución 65/185).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/185).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 27 a) del programa**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/65/168)

---

Actas resumidas	A/C.3/65/SR.1 a 4, 10 y 49
Informe de la Tercera Comisión	A/65/448
Sesión plenaria	A/65/PV.71
Resolución	65/185

**b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

**Políticas y programas relativos a la juventud**

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió proclamar el año que comenzaba el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua; decidió organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia mundial sobre la juventud que sería el acto más destacado del Año Internacional; invitó al Presidente de la Asamblea General a que celebrara consultas oficiales de participación abierta con los Estados Miembros con miras a definir las modalidades de la conferencia, que se financiaría mediante contribuciones voluntarias; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/134).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua (resolución 64/134).

**Personas con discapacidad**

En su trigésimo séptimo período de sesiones, en 1982, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 37/52). Los exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación se realizaron en 1987, 1992, 1997, 2002, 2005, 2008 y 2009.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno, cada dos años entre los períodos de sesiones quincuagésimo y sexagésimo y cada año a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91, 46/96, 47/88, 48/99, 49/153, 50/144, 52/82, 54/121, 56/115, 58/132, 60/131, 62/127, 63/150 y 64/131 y decisión 50/442).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de su resolución titulada “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha”, con miras a convocar, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo, incluidas las mejores prácticas en los niveles internacional, nacional, regional y subregional (resolución 65/186).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/186).

## **Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en 1989, la Asamblea General proclamó 1994 Año Internacional de la Familia (resolución 44/82). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo a sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 52/81, 54/124, 56/113, 57/164, 58/15, 59/111, 59/147, 60/133 y 62/129).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrara el 6 de diciembre de 2004 en la Sede (resolución 59/111).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 49º período de sesiones, y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre las formas y los medios adecuados de celebrar el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia, en 2014 (resolución 64/133).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras (A/66/62-E/2011/4).

### **Las cooperativas en el desarrollo social**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución 51/58).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (A/56/73-E/2001/68, anexo) (resolución 56/114).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 58/13, 60/132 y 62/128).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 2012 Año Internacional de las Cooperativas; alentó a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que aprovecharan el Año Internacional de las Cooperativas para promover las cooperativas y aumentar la conciencia sobre su contribución al desarrollo económico y social; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presentara un informe sobre las actividades que habrían de emprenderse durante el Año Internacional de las Cooperativas (resolución 64/136).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar una sesión plenaria de la Asamblea General a la presentación del año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas. La Asamblea también decidió celebrar, antes de la sesión plenaria, una mesa redonda interactiva de carácter oficioso entre los Estados Miembros y las instancias pertinentes e invitó a los Estados Miembros a

establecer mecanismos nacionales, por ejemplo comités nacionales, para la observancia y el seguimiento del Año Internacional de las Cooperativas (resolución 65/184).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/136).

#### **Seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el 5 de diciembre de 2011, Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, o en una fecha próxima a ese día, se dedicarían dos sesiones plenarias del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General al seguimiento del Año Internacional y la conmemoración de su décimo aniversario, e invitó a los gobiernos a que, con el apoyo decidido de los medios de comunicación, la sociedad civil y el sector privado, así como de los asociados para el desarrollo y las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas, llevase a cabo actividades para conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional, en 2011, en los planos regional y nacional (resolución 63/153).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 55 b) del programa**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios (A/63/184)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.1 a 4, 11 y 23
Informe de la Tercera Comisión	A/63/424
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resolución	63/153

#### **Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 61 b) del programa**

Informes del Secretario General:

Las cooperativas en el desarrollo social (A/64/132 y Corr.1)	
Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (A/64/134)	
Actas resumidas	A/C.3/64/SR.1 a 4, 10, 25, 34, 40 y 45
Informe de la Tercera Comisión	A/64/432
Sesión plenaria	A/64/PV.65
Resoluciones	64/133, 64/134 y 64/136

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 27 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha (A/65/173)

Actas resumidas	A/C.3/65/SR.1 a 4, 10, 35 y 43
Informe de la Tercera Comisión	A/65/448
Sesión plenaria	A/65/PV.71
Resoluciones	65/184 y 65/186

**c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En mayo de 2000, durante la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (resolución 58/134).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo cuarto (resoluciones 59/150, 60/135, 61/142, 62/130, 63/151 y 64/132).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas, y solicitó al Secretario General que prestara a ese grupo de trabajo todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, mientras durara su mandato. La Asamblea General solicitó además al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyera la situación relativa a los derechos de las personas de edad en todas las regiones del mundo (resolución 65/182).

*Documento:* Informe del Secretario General relativo al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 65/182).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 27 c) del programa**

Informes del Secretario General:

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: análisis exhaustivo (A/65/157)

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/65/158)

Actas resumidas	A/C.3/65/SR.1 a 4, 10 y 49
Informe de la Tercera Comisión	A/65/448
Sesión plenaria	A/65/PV.71
Resolución	65/182

**29. Adelanto de la mujer**

**a) Adelanto de la mujer**

**Violencia contra las trabajadoras migratorias**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992 (resolución 47/96), y a partir de ese momento anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo, y posteriormente cada dos años (resoluciones 48/110, 49/165, 50/168, 51/65, 52/97, 54/138, 56/131, 58/143, 60/139 y 62/132).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta la información actualizada facilitada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como los informes de los relatores especiales y otras fuentes pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (resolución 64/139).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/139).

**Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, y a partir de entonces cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones 45/175, 46/140, 48/109, 50/165, 52/93, 54/135, 56/129, 58/146, 60/138 y 62/136).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones competentes del sistema a que aseguraran la incorporación de las necesidades de la mujer rural en el proceso integrado de seguimiento de las grandes conferencias y cumbres en las esferas económica y social; y pidió al Secretario General que la informara, en su

sexagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/140).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 64/140).

#### **Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En su trigésimo cuarto período de sesiones, en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 10 de marzo de 2011, 186 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 60 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 102 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/125, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178, 58/145, 60/230 y 62/218).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados partes.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Presidenta del Comité a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea General en su período de sesiones sexagésimo sexto, en relación con el tema del adelanto de la mujer; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la situación de la Convención y sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/138).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 46º a 48º: Suplemento núm. 38 (A/66/38);
- b) Informe del Secretario General (resolución 64/138).

#### **Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer y, en ese contexto, examinó la cuestión todos los años (resoluciones 61/143, 62/133, 63/155 y 64/137).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que le presentara un informe anual en su sexagésimo sexto período de sesiones y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones (resolución 65/187).

*Documento:* Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (resolución 65/187).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 62 a) del programa**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 42º y 43º: Suplemento núm. 38 (A/64/38)

Informes del Secretario General:

Funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro (A/64/79-E/2009/74)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (A/64/152)

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/64/190)

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/64/342)

Actas resumidas	A/C.3/64/SR.8 a 12, 21, 25, 34, 40 y 43
Informe de la Tercera Comisión	A/64/433
Sesión plenaria	A/64/PV.65
Resoluciones	64/138, 64/139 y 64/140
Decisión	64/531

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 28 a) del programa**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º: Suplemento núm. 38 (A/65/38)

Informe del Secretario General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/65/208)

Carta de fecha 24 de agosto de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Representante Permanente del Brasil (A/65/336)

Actas resumidas	A/C.3/65/SR.8 a 12, 14, 21, 35 y 42
Informe de la Tercera Comisión	A/65/449
Sesión plenaria	A/65/PV.71
Resolución	65/187

**b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a sexagésimo cuarto (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182, 58/148, 59/168, 60/140, 61/145, 62/137, 63/159 y 64/141).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 54º período de sesiones con motivo del decimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y solicitó al Secretario General que siguiera informando anualmente a la Asamblea sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación (resolución 65/191).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 65/191).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(tema 28 b) del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º: Suplemento núm. 38 (A/65/38)

Informes del Secretario General:

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/65/204)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/65/334)

Actas resumidas A/C.3/65/SR.8 a 12, 14 y 41

Informe de la Tercera Comisión A/65/449

Sesión plenaria A/65/PV.71

Resolución 65/191